



Universidad Nacional de Córdoba
2019

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EXP. 29366/2019

VISTO

El Expediente CUDAP 29366/2019, por el que se tramita la cobertura de 1 (un) cargo de la planta Nodocente de **categoría 4 del Agrupamiento Administrativo**, Decreto 366/06, para cumplir funciones en el **Área de Enseñanza, Departamento Oficialía** de esta Facultad,

Y CONSIDERANDO:

Que se cuenta con el informe del Área de Personal y Sueldos sobre la disponibilidad del cargo, el cual se encuentra vacante por promoción de la Sra. Sandra Ortiz.

Que por RD N° 1041/19 se designó a los integrantes de la Junta Examinadora interviniente.

Que dicha Junta se expidió respecto a las condiciones Particulares y Generales y el temario para la prueba de oposición.

Que la Asociación Gremial de Trabajadores de la Universidad Nacional de Córdoba "General José de San Martín" ha sido notificada de acuerdo a lo previsto en el Artículo 12° del anexo I de la Ord HCS 07/12 con el objeto de que designe el veedor gremial.

Por ello,

LA DECANA DE LA

FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Llamar a **Concurso** de Oposición y Antecedentes **CERRADO INTERNO** para cubrir 1 (un) cargo de la planta Nodocente de **categoría 4** del Agrupamiento **Administrativo**, con una carga horaria de 35 horas semanales a cumplir en el horario de 13:00 a 20:00 horas en el **Área de Enseñanza, Departamento Oficialía** de la Facultad y con una retribución mensual acorde al escalafón vigente, más los adicionales de la Ley, conforme al Decreto 366/06.

ARTÍCULO 2º: Podrán participar del concurso CERRADO INTERNO los agentes que revisten como Personal Nodocente en calidad de permanentes, de la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño de igual o inferior categoría, de cualquier agrupamiento.

ARTÍCULO 3º: Establecer que los requisitos Generales y Particulares, deberán ser los establecidos en el ANEXO I que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º: La inscripción de los postulantes deberá ser presentando el Formulario III “Formulario de Inscripción” y Carpeta de Antecedentes en Original y Duplicado para su compulsu, por Mesa de Entradas de la Facultad, Av. Haya de la Torre S/N desde el 1 al 7 de octubre de 2019, de 8:30 a 12:30 hs., debiendo Mesa de Entradas, al momento del cierre de la inscripción, confeccionar un Acta con la nómina de postulantes, elevándola con los antecedentes presentados a la Junta Examinadora. La documentación presentada no podrá ser retirada por los postulantes hasta la finalización del concurso y la Resolución se encuentre en firme.

ARTÍCULO 5º: Citar a la Junta Examinadora para el día 9 de octubre de 2019 a las 9:00 hs., a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 17, inc. b) de la Ordenanza 7/12 H.C.S.

ARTÍCULO 6º: La prueba de oposición se efectuará el día 21 de octubre de 2019 a las 09:00 horas en el edificio de la Facultad, Sede Centro.

ARTÍCULO 7º: La prueba de oposición consistirá en un examen teórico-práctico y una entrevista personal. El examen tendrá una duración máxima de dos (2) horas. El día del examen, los postulantes deberán concurrir munidos de su D.N.I. o Cédula Federal y la correspondiente Constancia de Inscripción, sellada por Mesa de Entradas de la Facultad, al Área de Concursos, a donde se les informará el lugar en que se sustanciará el examen.

ARTÍCULO 8º: La Junta Examinadora, el mismo día del examen teórico-práctico, informará y notificará a los postulantes el día, hora y lugar donde se llevará a cabo la entrevista personal, la que tendrá una duración no mayor a veinte (20) minutos por aspirante. Sólo se realizará la entrevista a aquellos postulantes que hayan alcanzado al menos el 50 % del puntaje de la prueba teórico práctica.

ARTÍCULO 9º: Para valorar a los aspirantes en cuanto a las pruebas de oposición, antecedentes y en todas las instancias del concurso, la Junta Examinadora deberá ajustarse a lo establecido en el Reglamento de Concursos para el personal Nodocente de la Universidad Nacional de Córdoba Ordenanza H.C.S. N° 7/2012 Artículos 28; 29 y 30. Asimismo, deberá confeccionar un acta firmada por la mayoría de sus integrantes por cada etapa del proceso de concurso, debiéndose dejar constancia de la asistencia del veedor gremial. La actuación de la Junta Examinadora se ajustará a lo dispuesto en los Artículos 31 y 32 del Reglamento de Concursos para el Personal Nodocente de la Universidad Nacional de Córdoba.

ARTÍCULO 10º: Conforme a la RD N° 1041/19 la Junta examinadora estará integrada por los siguientes miembros:

En representación de las autoridades de la FAUD

Titular: **PERONJA, Miriam** (Leg. 23144)

Suplente: **RAMALLO, Rosa** (Leg. 22199)

En representación del personal de la FAUD

Titular: **ANTUÑA, María José** (Leg. 42859)

Suplente: **ORTIZ SKARP, Sandra** (Leg. 32579)

En representación de la Comisión Paritaria local del Sector Nodocente

Titular: **OLIVA, Beatriz María** (Leg. 23677) -Facultad de Derecho

Suplente: **CASTRO, Carolina** (Leg. 36671) -Facultad de Ciencias Sociales

ARTÍCULO 11º: Una vez finalizada su actuación, la Junta Examinadora remitirá el Expediente con su Dictamen y todo lo actuado al Decanato de la Facultad, quien luego de aprobar el Dictamen por Resolución, dispondrá la notificación fehaciente del orden de mérito y puntajes obtenidos por los aspirantes.

ARTÍCULO 12º: Los postulantes al concurso serán notificados de cada instancia del mismo, por la Oficina correspondiente a través de correo electrónico, que deberán informar en el momento de su inscripción; sirviendo la misma como notificación fehaciente. Las carpetas de antecedentes para su devolución estarán a disposición de los concursantes hasta treinta (30) días de quedar en firme la Resolución de designación correspondiente.

ARTÍCULO 13º: Las condiciones de recusaciones y excusaciones serán las previstas en el Título VI del Reglamento para el Personal No docente de la U.N.C. Ord. HCS 7/12 (artículos 20 a 27) y subsidiariamente las del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación. No se admitirá recusación sin expresión y prueba de causa. La participación como miembro de Jurado en cada instancia del proceso de concurso se considera carga pública y solo por causas debidamente justificadas podrá exceptuarse de la misma. En todas las instancias del concurso los miembros del Jurado y el veedor gremial tendrán permiso horario para su actuación.

ARTÍCULO 14º: Incluir en Digesto Electrónico, comunicar a Decanato, Área de Informática, Comisión de Concursos Nodocentes, notificar a los interesados, dar al Registro de Resoluciones y archivar.

/GIG